

RAD. 2019-065

PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA DE INMUEBLE RURAL (CGP)

Pasan las diligencias al despacho de la señora Jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el superior remitió el proceso declarando desierto el recurso de apelación y el fallo de fondo quedó debidamente ejecutoriado y en el cual se ordenó la liquidación de costas. Rionegro Sder, 03 de junio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro Sder., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A COSTA DE LA PARTE DEMANDANTE

CONCEPTO	VALOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS	\$36.400.00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$36.400,00

Encontramos que el superior remitió el proceso declarando desierto el recurso de apelación el cual quedó debidamente ejecutoriado; por tanto nuevamente se avoca el conocimiento del presente proceso.

De igual forma conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales dentro de la demanda y su aprobación dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la norma procesal que se cita.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 04 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 062

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria